

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA



I LEGISLATURA

**Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e
Iniciativas Ciudadanas y de Administración y Procuración de Justicia**

(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Luis Donaldo Colosio Murrieta

16 de octubre de 2019

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muy buenos días a todas y a todos los diputados, buenos días a la prensa.

Estamos hoy reunidos con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Administración y Procuración de Justicia, por lo que solicito al Secretario pasar lista de asistencia por favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Por instrucciones de la Presidencia se procederá a hacer el pase de lista. Iniciaremos con la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas.

EL C. SECRETARIO.- Procederemos a hacer el pase de lista de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Se incorpora el diputado Eleazar Rubio, para efectos de la asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay quórum en ambas Comisiones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Toda vez que existe el quórum legal, se declara abierta la cuarta sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia advierte que toda vez que el orden del día había sido distribuido previamente, se somete a votación la dispensa de la lectura, así como la aprobación del mismo en un solo acto, por lo que solicito al diputado Secretario lo someta a su consideración.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a la consideración de las y los diputados si es de dispensarse la lectura del acta de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Le pido que proceda con el siguiente punto del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 24 numeral 2, 25 Apartados F y G, 32 Apartado A numeral 1, 38 numeral 5, 44 Apartado A numeral 5, 56 numerales 3, 4 y 5, 59 Apartado M y se deroga el numeral 6 del artículo 56 y el Apartado M del artículo 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México, presentada por el diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Antes de poner a consideración el presente dictamen, esta Presidencia quiere hacer una breve reseña respecto al contenido del presente dictamen.

El dictamen que se presenta reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en cinco temas fundamentales. El sufragio efectivo obligatorio en las consultas populares y los procesos de revocación de mandato.

Respecto al requisito para la o el titular de la Fiscalía General de la Ciudad de México, el diputado promovente manifiesta que el numeral 5 del artículo 45 establece una limitante que podría constituir una violación a los derechos humanos de las y los ciudadanos que deseen aspirar a ocupar la titularidad de la Fiscalía General capitalina, lo anterior en virtud

de que discrimina a aquellos que hayan ejercido una diputación, una magistratura, el cargo de juez, algún integrante del Consejo de la Judicatura o titular de una Secretaría o equivalente con 3 años previos, cuando se debería de aprovechar experiencia del capital social que pueden representar.

En ese sentido estas dictaminadoras coinciden con el proponente toda vez que en primer lugar la Constitución federal no contempla ninguna restricción o mandato que prohíba el no haber ejercido un cargo de representación popular o equivalente. En segundo lugar, se realizó un análisis en relación a las 31 entidades federativas y la Ciudad de México para observar los requisitos para ser titular de Fiscalías y Procuradurías, y también se concluye que no existe impedimento alguno de este tipo, además de que se estableció en la Carta Magna local mayor tiempo en la separación del cargo, a diferencia de los demás estados, los cuales oscilan en un año.

Finalmente, todos sabemos el cargo de la Procuraduría, posteriormente a la Fiscalía requiere tener una experiencia y conocimiento en la materia, pues se trata del ministerio público de la ciudad; por ello también los requisitos deben ser transversales para la apertura, participación de las y los ciudadanos que deseen aspirar a este cargo, además también se realiza la modificación en armonía con el artículo 24 de la propia Constitución que establece que las y los ciudadanos tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la ciudad.

Respecto a la consulta popular y revocación de mandato, en ambos temas se coincide con la propuesta del diputado Pérez Paredes, pues se busca hacer más asequible que los ciudadanos puedan solicitar una consulta popular o revocación, eso en virtud de que se disminuye el porcentaje requerido de 2 a 1 por ciento del apoyo ciudadano, lo anterior también analizando de conformidad a la reforma de la Constitución Política federal que redujo el porcentaje al .013 por ciento de firmas ciudadanas, esto quiere decir que se quita un candado más evita el empoderamiento de la ciudadanía para poder decidir, opinar y cambiar su régimen de gobierno.

Así también respecto a los pueblos y barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, ese tema no atiende la propuesta del diputado promovente, toda vez que el artículo 59, apartado A de la Carta Magna local tiene derechos a la libre determinación, esto quiere decir que se le otorga el derecho a determinar libremente su condición política y persiga libremente su desarrollo social y cultural, además de que se

prevé la obligación de consultarlo sobre las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectaciones con la finalidad de obtener su consentimiento libre previo a lo informado.

En conclusión, y toda vez que no se tiene registro de alguna consulta tendiente a respetar y hacer efectivo sus derechos plasmados en nuestra Constitución, se considera de no aprobar dicha propuesta realizada por el diputado Pérez Paredes respecto a lo mismo.

En este contexto, estas Comisiones, las y los integrantes de estas Comisiones, la opinión, pregunto si algún diputado o diputada quiere hacer el uso de la voz.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Muy bien. Tal vez si me permitiera la Presidencia también hacer una precisión. En este momento está, se somete el proyecto de dictamen, de tal manera que si hubiera todavía algún ajuste al dictamen, antes de someterlo a votación, poderlo adecuar.

LA C. DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA.- Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Yo haría una petición muy puntual. El día de ayer en el Senado de la República se aprobó un dictamen relativo a la revocación de mandato y consulta popular y en su artículo sexto transitorio pide claramente que se armonice lo federal con lo local.

Mi petición sería que retiremos de ese dictamen lo relativo a esos dos conceptos, para evitar que en un dado momento que nosotros llegáramos a aprobar, resulte inconstitucional porque no se ha armonizado con lo federal, en el entendido que posiblemente en la Cámara de Diputados federal haya cambios o le regresen el dictamen, no sé.

Previendo eso yo creo que sería prudente retirarlo y aplazarlo un poco solamente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado?

Diputado Gaviño.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia y de las y los diputados.

Nada más quisiera yo recordar lo que estamos haciendo aquí en este momento. Este momento pareciera que estamos cambiando un artículo de algún reglamento interior, ni

siquiera estamos con la formalidad de cambiar una ley. Estamos cambiando la Constitución de la Ciudad de México.

Recordar que el Constituyente de la Ciudad de México hizo de esta Constitución una Constitución rígida, es decir, buscando que se cambiaran muy pocos artículos, y ya le encontramos la manera de torturar a la Constitución, primero cambiando los artículos transitorios de un plumazo, dándonos más tiempo para legislar, y ahora cambiando artículos sustanciales de la propia Constitución, haciéndolo en dos días, y ahorita me sorprende oye, *fíjate que está mal el dictamen, porque el dictamen dice que la minuta de la Cámara de Diputados hablaba de 1 por ciento, entonces nosotros para homologarlo le vamos a poner 1 por ciento*, y como la minuta no se aprobó en esos términos, sino se aprobó un dictamen distinto, ahora de 2 por ciento, nosotros lo quitamos ahorita antes de levantar la mano lo quitamos y lo limpiamos.

Esto lo estoy diciendo porque estoy llamando la atención para que quede asentado no en el Diario de los Debates, pero sí en la *versión estenográfica*, que estamos cambiando la Constitución de un plumazo nuevamente, que efectivamente lo que se refiere a la consulta popular lo estábamos haciendo de la noche a la mañana.

Aquí por ejemplo en el dictamen dice que se le venció el término a la Comisión de Participación Ciudadana, pero también se le venció el término a estas comisiones dictaminadoras, y esas comisiones dictaminadoras, a través de sus presidencias, solicitaron una ampliación el día 3 de septiembre, ya se le había vencido el plazo, y como seguramente nos dirán que no tiene facultades la permanente de pedir prórroga, lo hicieron hasta la ordinaria y se les concedió, el día 3 de septiembre, y también se le concedió a la Comisión de Participación Ciudadana una prórroga, así es que no se le venció el término y no tenemos la consulta a la Comisión y aquí de un plumazo también lo descartamos, diciendo *ya se le venció el plazo*, entonces como dice el Reglamento Interior que si una Comisión opinadora no opina, entonces ya no hay problema, pero esta Comisión opinadora no ha opinado y tiene tiempo de opinar, según la prórroga que se le concedió.

Esto también sería de forma, porque lo que estamos aquí discutiendo es un asunto realmente de un cambio constitucional. A mí me da terror estar aquí y no decirlo, porque nosotros, amigas y amigos legisladores, estamos ahorita legislando sobre la carta fundamental de la ciudad y lo estamos haciendo aprisa, porque urge, porque se pueden

violiar los derechos humanos de alguna persona, porque las constituciones de toda la República dicen otra cosa y nosotros estamos diciendo por otro lado y entonces vamos a cambiarla con muchas prisas.

¿Por qué no lo hicimos hace un mes? Sí lo pudimos haber hecho, revisarlo, discutirlo, hacer las consultas correspondientes, porque finalmente yo decía, y con esto concluyo, decía que lo estamos haciendo aprisa y que la Constitución es rígida de esencia, inclusive fíjense la Constitución decía que para aceptar una reforma tenemos que aprobarla previamente para admitir la posibilidad de la reforma. Eso lo quitó la Corte, y tan rígida es la Constitución que dice que cuando se hable de pueblos y comunidades indígenas tenemos que consultar, hacer las consultas allá, y por eso es tan rígida la Constitución, nada más que se les pasó a los constituyentes algunas ideas que se les han ocurrido aquí a la mayoría para transformarla.

A reserva de ir al fondo de los temas, cuando se vaya a aprobar, pues estamos haciendo algo que no va a beneficiar a la ciudad. La Constitución que estamos reformando ahorita, en sus artículos constitucionales, no benefician en nada a la ciudad. Y ustedes saben, como yo lo sé, que lo que estamos haciendo es quitar requisitos a la constitución para que participen a modo, solamente eso es lo que estamos haciendo hoy.

Entonces esas prisas por hacer quórum y para ver si vamos a tener el quórum suficiente, si no que se salgan unos compañeros para tener el quórum necesario, así no se debe de legislar creo yo, claro todos tienen sus formas, diría nuestro amigo Porfirio Muñoz Ledo, que manera de legislar, cada quien tiene su forma de legislar.

Hacer planteamientos sin discutirlos, yo por ejemplo ahorita puse mucha atención a lo que decía el señor Presidente, dándonos una explicación de la reforma, no, no, la verdad es que no lo explicó claramente, no es esa la reforma que estamos haciendo. La reforma se resume básicamente en tres conceptos y los podríamos discutir, vamos a discutirlo yo creo o sí va a haber oportunidad de hacerlo en este momento.

Como siempre sí, bueno entonces va a haber oportunidad. Entonces vamos a hacerlo de esa manera.

Eso es lo que yo quería llamarles la atención en el sentido de que estamos legislando, seguramente ustedes ya lo saben porque sí los convocaron para eso, la reforma de la Constitución y estamos hablando de la Constitución en donde todos salimos muy orgullosos de esta carta que estamos ahora modificando.

Ahora según ustedes es violatoria de los derechos humanos en estos artículos, vamos a discutir por qué.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

El diputado Lerdo de Tejada.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Gracias, Presidente; diputado Presidente, también; compañeras, compañeros.

El tema que estamos por discutir no es un tema menor. Estamos a punto de entrar a una nueva fase en la justicia de la ciudad con la transición de la Procuraduría a la Fiscalía y ello implica un cambio completo de paradigma, de visión y con esa misma visión el Constituyente plantea una serie de requisitos, de elementos para asegurarnos de que quien ocupara la titularidad de la fiscalía, pues tuviera absolutamente todas las credenciales, las características y las capacidades para ejercer este cargo tan importante.

Uno de ellos, a mí me parece el más importante, el pilar sobre el cual descansa el futuro de la Fiscalía, es precisamente la independencia y la autonomía. Una fiscalía que no es independiente, que no es autónoma, pues es realmente un salto al vacío, es una oportunidad desaprovechada, es una regresión absoluta a romper con los esquemas de procuración de justicia que tanto daño le han hecho a esta ciudad.

Ahora bien, justamente estas características se planteaban en la Constitución, partiendo de que uno de los elementos fundamentales de independencia y de autonomía pues tiene que ser uno de los que luego genera los mayores vicios que es la independencia política.

Justamente a la luz de ello, el Constituyente pensó que por lo menos 3 años la persona que quisiera aspirar a la Fiscalía no ocupara un cargo de elección popular, no fuera diputado de este Congreso, por qué, porque cuando uno es diputado de un Congreso compite con una plataforma política, es en la mayoría de los casos militante de un partido y pues lucha y pelea y qué bueno, de eso se trata, cuando uno es legislador pues una serie de ideales, de postulados de carácter político, pero una fiscalía pues es precisamente lo opuesto, es un órgano de carácter técnico, autónomo e independiente.

Entonces la pregunta es: Si quitar el requisito que estamos poniendo o que puso el Constituyente para plantear que fueran 3 años por lo menos en los que la persona que

aspirara rompiera ese vínculo de dependencia política, ahora pasar a un año, pues realmente se cumple esta situación.

A mí me parece que legislar pensando en coyunturas, en momentos o en personas, sea cual sea el caso, de verdad se los digo, yo no estoy hablando aquí de quien suena que aspira a pasar a la Fiscalía, yo lo hago en un planteamiento general. Cuando se legisla pensando en tiempos, en coyunturas específicas o en personas, y sobre todo cuando esas modificaciones tienen que ver no con una ley o un reglamento, como decía el diputado Gaviño, sino con la Constitución, pues me parece que es un error grave.

A mí me gustaría que nos hubiéramos dado el tiempo en esta Comisión de escuchar las visiones, de construir consensos, a final de cuentas las Constituciones no son productos de las mayorías, son aspiraciones, postulados, principios que se construyen, que se consensan, porque eso es una Constitución, es el reflejo de una sociedad plural, y entonces me hubiera gustado que nos hubiéramos dado el tiempo aquí para discutirlo, analizarlo con cuidado y también para cumplir uno de los principios más importantes de este Congreso, que en teoría es el parlamento abierto, y me parece que no lo cumplimos.

Me parece que en ningún momento nos dimos aquí el tiempo para escuchar a los ciudadanos, no nos dimos el tiempo para escuchar a los expertos, a los académicos, para saber qué piensan, para saber si son elementos que hay que recuperar, para entender su posición, si se vulnera o no se vulnera la autonomía y la independencia de la Fiscalía con estas modificaciones.

Reitero, estamos hablando de modificaciones constitucionales que se deben de plantear con una visión de futuro, de aspiraciones, de principios, no de coyunturas y de momentos.

En ese sentido creo que hubiera sido deseable escuchar los distintos planteamientos y hacer un proceso de parlamento abierto para realmente saber si la decisión que se está planteando es la adecuada o no y las implicaciones de esta modificación.

Se habla de que la Constitución en cuanto a lo que hace al Fiscal es discriminatoria porque limita, estos tres años limitan a una serie de personas. Yo nada más retomo algunos artículos de la Constitución que ponen limitaciones muy similares, los propios diputados por ejemplo no podemos ser Consejeras o Consejeros, Magistrados, Magistrados Electorales por lo menos en tres años, el Comisionado del Instituto de Transparencia, los Comisionados del Instituto de Transparencia, que son un órgano autónomo igualito que la Fiscalía, porque así lo establece, requieren por lo menos cuatro

años de separación a sus nuevos cargos, el Consejo Ciudadano Judicial que votamos hace unos días, que es con ciudadanos, requiere por lo menos cuatro años de separarse al cargo, la Comisión de Derechos Humanos, que es también un órgano autónomo requiere cinco años. En fin, ahí nos podríamos seguir con otros elementos.

Compañeras y compañeros, yo de verdad, y aquí sucederá lo que la mayoría considere y no tengo duda que así sucederá, yo nada más dejo la reflexión de que legislemos pensando en una Constitución que es para toda la ciudad y que es para todos los ciudadanos. Legislemos y hagamos cambios constitucionales pensando que las instituciones y los gobiernos, más bien que los gobiernos son pasajeros y las instituciones deben de ser duraderas y que por lo tanto los procesos que nos demos para formar instituciones y los procesos que nos demos para seleccionar los perfiles no los pensemos en coyunturas, los pensemos en lo que conviene a la ciudad.

La Fiscalía es el gran momento y la gran oportunidad que tenemos para darle un vuelco a la justicia de esta ciudad. Si no lo entendemos así, si no lo vemos así, si se vulnera su independencia y su autonomía, pues estaríamos cometiendo un grave error.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Lerdo de Tejada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Mirón.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Muchas gracias a ambos Presidentes.

Compañeras y compañeros legisladores.

Comentaba hace unos minutos el diputado Jorge Gaviño que si habrá oportunidad de que se abra el debate. Me parece que el debate ya se abrió y precisamente Jorge Gaviño fue quien lo abrió; y me parece que es un elemento fundamental, una prerrogativa obligada de las y los diputados que integramos esta I Legislatura.

Yo quiero resaltar, compañeras y compañeros, el tema que me preocupa. Integro la Comisión de Participación Ciudadana y cuando revisamos dos temas que tienen que ver con democracia directa, dos herramientas de democracia directa, que será uso de las y los capitalinos y que desafortunadamente hoy porque no coinciden los tiempos, los tiempos obviamente a nivel federal, desafortunadamente tendremos que bajarlos, bajar este par de temas.

Obviamente entiendo que se bajan del propio dictamen no de un plumazo, como se ha mencionado en esta sesión, se bajan por la probidad necesaria para que no vaya a existir una situación de contradicción en la superioridad tanto federal como local y que puedan transitar con posterioridad estos dos elementos de democracia directa.

Yo pediría, diputado Presidente, a ambos diputados, que si es verdad que hoy se retiran estos dos elementos, como la consulta y obviamente la revocación de mandato, del cual yo propuse esa iniciativa, que lo pudiéramos ver con la mayor agilidad una vez que el Senado de la República termine con su ruta procesal parlamentaria, una vez que ya haya concluido, obviamente nosotros como Congreso de la Ciudad de México nos demos a la tarea de armonizar lo más pronto posible, porque es necesario resaltar que esta ciudad, la Ciudad de México, siempre ha destacado por ser una ciudad de derechos, una ciudad de vanguardia, una ciudad que va adelante.

Por otro lado, compañeras y compañeros legisladores, no se violenta la Constitución Política de la Ciudad de México, la propia Constitución Política considera en el cuerpo de la misma las condiciones para poder ser modificada, también integro la Comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, y les quiero decir que si se hubiera quedado la fecha que la propia Constitución había mandado para tener la Ley de Pueblos y Barrios, definitivamente hubiera sido imposible.

Hoy estamos en la cuarta, quinta fase, que es la fase de diálogo con las comunidades nativas de la Ciudad de México, pueblos y barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, y les quiero decir que cada una de esas fases nos ha llevado más de 40 días poderlas estar atendiendo, otras superan los dos meses para atender la ruta que definió la propia Constitución Política de la Ciudad de México.

Por eso considero que no se violenta nuestra Carta Magna en la ciudad, debido a que la misma Constitución, el propio espíritu de las y de los constituyentes, no hubiesen plasmado la posibilidad de ser modificada, no recuerdo el artículo en este momento, pero con toda precisión lo podemos decir, que en el momento que entra una iniciativa no se puede dictaminar en ese periodo, tendrá que ser hasta el próximo, pero nos permitió la herramienta necesaria.

Por lo tanto, me parece que no se está violentando, y lo digo para que también no solamente las personas que nos encontramos aquí en este salón lo sepan, sino que

también la ciudadanía, hombres y mujeres de la Ciudad de México, conozcan que en ningún momento se está violentando la norma superior, que es la Constitución Política de la Ciudad de México.

También revisando, compañeras y compañeros legisladores, veíamos las definiciones, los criterios que tienen otras entidades federativas con respecto a definir las fiscalías. Tampoco se violenta, como se ha mencionado en esta misma sesión. Hay estados que sí efectivamente definen tres años, pero la mayoría de los estados definen un año. En un momento más en la propia discusión creo que vamos a seguir platicando y obviamente debatiendo estos temas que me parecen mucho muy importantes.

Entiendo perfectamente la posición de mis compañeros y compañeras que me han antecedido en el uso de la palabra, pero me parece que estas Comisiones Unidas en ningún momento violentan ninguna norma, no se está violentando la ley en la Ciudad de México ni tampoco se ocupan mayorías ni tampoco tenemos un mandato específico, las y los diputados venimos aquí a legislar obviamente bajo el mandato que nos dio la Ciudad de México en el proceso anterior del 2018, eso es lo que estamos llevando a cabo el día de hoy.

Aquí hay una mayoría, que sí quiero decir no recibe línea absolutamente de nada ni de nadie.

Estamos trabajando obviamente con la coordinación necesaria. Sí me hubiese gustado mucho y coincido contigo, Guillermo, que me hubiera gustado más haber tenido el tiempo suficiente, creo que hicimos las observaciones, yo te he visto a ti y a otros compañeros y compañeras en todas las reuniones con los comisionados ciudadanos en la ruta de transición de Procuraduría a Fiscalía, donde de manera prudente y vehemente has hecho las intervenciones necesarias en términos de que se vaya conformando y estructurando una ruta lo suficientemente robusta para tener una Fiscalía, y me parece que ahí todas y todos hemos opinado de manera precisa como lo hemos deseado para que tengamos una Fiscalía lo suficientemente sólida que se necesita.

Me parece que también en el debate hace falta analizar que esta Procuraduría que tenemos que fue heredada, es una situación hartó compleja, complejísima. Tú y yo hemos coincido en esos temas.

Entonces me parece que obliga que tengamos que llevar a cabo una serie de trabajos coordinadas, coordinados los que nos encontramos aquí para que tengamos una Fiscalía obviamente a final de esta discusión que cumpla con las características que las y los ciudadanos están esperando tener en esta capital. Por eso me parece y termino mi intervención, diputados Presidentes, que me parece que nuevamente no violentamos la norma, no estamos violentando la ley. Diputadas y diputados, hombres y mujeres que fuimos electos en el proceso anterior, estamos ejerciendo lo que la propia Constitución nos señala en ser investidos como diputadas y diputados y me parece que vamos a tener una Fiscalía y vamos a tener la posibilidad de no violentar en ningún momento, ni a las personas ni a las instituciones y mucho menos a la ley.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- La diputada Jannete, por favor. Diputado Santillán, por favor.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Cedemos, para contestarle de una vez, al diputado Gaviño.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Sí porque dicen que ya se abrió el debate, que ya están contestando. Sí, sí. Lo que pasa es que el debate es cuando uno lo abre y lo otro lo va intercalando, a eso me refiero. Estoy diciendo que sí; no que no, qué bueno que ya empezó. Como ya decimos que ya se abrió el debate, en ese sentido vamos a comentar. A ver.

Dice el diputado Carlos Mirón, el asunto de que se dice que no está violando la ley, miren la Constitución habla precisamente el artículo que Carlos se refería, en el sentido de que se discuta y se presente en el siguiente periodo ordinario de sesiones una reforma constitucional para la máxima publicidad, para eso es, para que cuando se presentan las reformas se tenga tiempo de dictaminarse con tiempo y transparentar lo que decía un poco el diputado Lerdo de Tejada, lo que hay que hacer como parlamento abierto, para eso es esta reforma, para eso fue la Constitución en ese artículo para que exista la publicidad, cosa que no está siendo en este momento.

A mí me hubiera gustado que el diputado promovente de esta importante reforma constitucional que nos tiene aquí a todos reunidos hubiera sido invitado y estuviera aquí porque a mí me hubiera gustado preguntarle algunos aspectos que no entiendo de la reforma, pero no lo invitaron, cosa que está mal porque el Reglamento dice que hay que

notificar al promovente para que asista a las reuniones y podamos dialogar, intercambiar puntos de vista.

El tema que señala Carlos en el sentido de armonizar las reformas que están en el dictamen con respecto la minuta que se aprobó en el Senado el día de ayer, es tan sencillo como en lugar de ponerle uno, ponerle dos y ya queda armonizado, porque eso es lo que está a discusión, solamente en el tema del porcentaje. Si le ponen dos, ya lo armonizaron y ya nos evitamos en otra reunión venir aquí.

Entonces, ésta sería mi propuesta, que le pongan dos de una vez, ya para evitarnos estar discutiendo estos temas.

Miren cómo no estamos cumpliendo la ley o el espíritu de la ley. Apenas el diputado promovente, Alfredo, presentó la iniciativa el último día del período anterior y ni siquiera la leyeron, la presentaron y además estaba hasta medio disfrazada, si ustedes ven el capítulo de los diversos artículos, nadie sabía ni de qué estaba presentando. A mí me hubiera gustado, como otros diputados y ustedes mismos, el señor Presidente siempre sube y expone los cambios que están proponiendo, que nos hubieran explicado qué es lo que se proponía, para cumplir con esa máxima publicidad, decir queremos cambiar estos artículos para estos motivos porque se están violando los derechos constitucionales de algunas personas, lo que sea, explicarlo ahí, para empezar a discutirlo.

No como fue que meten por abajo como si fuera bola de humo, meten la iniciativa, y apenas tuvimos este documento hace unas horas. O sea, estamos cambiando la Constitución en dos, tres días lo vamos a cambiar y la estamos discutiendo con prisas, porque como decía el diputado Lerdo de Tejada, por qué no hicimos foros, por qué no analizamos.

Ustedes aquí en el dictamen dicen *se realizan también modificaciones al artículo 44 en el sentido de establecer una disposición menos restrictiva*, o sea es una posición restrictiva y ahora va a ser menos, pero va a seguir siendo restrictiva. ¿Qué es menos, qué es más? *Que pudiese constituir violatorio de derechos humanos y en el extremo generar discriminación para algunos ciudadanos que pudiera aspirar a ocupar el cargo de Fiscal General. De igual manera, a la luz de las manifestaciones de diversos integrantes del comité de transición de la Procuraduría a la Fiscalía.*

Ah, caray. Para empezar, los señores del comité de transición ni existen, es una comisión de transición, un comité de transición. Estos señores de la comisión de transición están

opinando sobre la reforma constitucional. Yo ya leí los tres documentos que nos entregaron y en ninguna parte dice nada de eso y aquí nos ponen ustedes que a la luz de las manifestaciones de diversos integrantes, cuántos, diversos cuántos, cinco, cuatro, uno, cuántos, quiénes y cuáles manifestaciones. Yo no le escuché ninguna manifestación, salvo cuando el diputado Carlos le preguntó *¿Nos podrá usted dar el perfil de alguna persona que pudiera tener en su momento el fiscal, cuál es el perfil del fiscal?* Y luego Magaloni no nos dio el perfil, nos dio una fotografía. Nadie le pidió la fotografía, compañero diputado, le pidió usted un perfil, le dan una fotografía, hasta una película le está entregando.

Entonces, yo quisiera que nos explicaran los Presidentes de las comisiones dictaminadoras a qué se refiere, cuáles opiniones y qué personas, qué diversos integrantes de la Comisión de transición hablaron sobre este tema del artículo 44, por favor.

Sería mi comentario, señor Presidente y señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Gaviño. En el uso de la palabra el diputado Santillán.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Muchas gracias, Presidente.

¿Cuál es el número de página que leyó, diputado Gaviño, si me hace favor de orientarme?

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Estamos en la página 7.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- La 7. Correcto.

Usted se refiere al octavo considerando. El octavo considerando que inicia en la página 6 precisamente señala que la iniciativa materia de análisis plantea en su exposición de motivos los siguientes razonamientos que justifican la necesidad de llevar a cabo las reformas planteadas.

De tal manera que lo que usted acaba de leer fue lo que señala la iniciativa, no son los considerandos del dictamen, no ponga en boca del dictamen, lo que no está en el dictamen.

Yo le podría decir que precisamente estas son las razones que dio el diputado promovente, estas razones en términos generales no las adopta las Comisiones dictaminadoras. En la opinión de las comisiones dictaminadores no se trata y también le

aclaro al diputado Lerdo, no se trata de un tema violatorio de derechos humanos, coincido con el criterio, hay toda una serie de restricciones constitucionales, tanto en lo federal como en lo local para el ejercicio de determinados cargos y efectivamente en una interpretación constitucional, no puede considerarse que el establecimiento de requisitos son o pueden considerarse como violatorios de derechos humanos. Simple y sencillamente son los elementos fundamentales que se requieren para el ejercicio de determinado cargo.

Por eso es que precisamente en lo que sí tiene que ver con el análisis y los considerandos del dictamen, más bien el análisis fue primero, deben de existir estos impedimentos o no; después, si deben de existir estos impedimentos cuáles se justifican y cuáles no y el último caso que es cuánto tiempo deben de estar determinados estos impedimentos. Esos sí son los considerandos que se plantean dentro del dictamen.

Se ha hecho efectivamente un análisis más y aquí sí lo quiero decir claramente, se descartó que se tratara de un tema que fuera violatorio de derechos humanos. En las opiniones de esta dictaminadoras, el establecimiento de requisitos no es un tema de violación de derechos humanos.

¿Qué es lo que se establece? Primero, cuáles son los requisitos que existen en términos generales, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional para el desempeño de un cargo de fiscal y a partir de ahí hacer el análisis exhaustivo de cada uno de los razonamientos y/o de los requisitos.

Quiero decirles en primera instancia que hicimos un ejercicio para tratar de saber qué fue lo que quiso establecer el Constituyente en esta disposición y no encontramos qué fue lo que quiso hacer el Constituyente, no formó parte de ninguno de los debates del constituyente de la Ciudad de México, el establecimiento o no de requisitos, no formó parte del dictamen de la Comisión de Justicia del Congreso Constituyente ningún análisis de ninguna naturaleza del por qué el establecimiento de estos requisitos.

Tampoco hay ningún razonamiento ni ninguna justificación en el proyecto de constitución que presentó el entonces Jefe de Gobierno al Congreso Constituyente. Se refiere exclusivamente de manera genérica a que deberá de existir una fiscalía.

De tal suerte que el Constituyente no solamente no dio ningún razonamiento jurídico, político, del por qué el establecimiento de estos requisitos, sino que ni siquiera se

analizaron, no hay absolutamente ningún tipo de análisis en el Constituyente sobre por qué estos requisitos o por qué no estos requisitos.

Por lo tanto lo que se procedió fue hacer un análisis efectivamente de cuáles son las características y los requisitos que existen para ser fiscal y ahí tenemos evidentemente toda una serie de consideraciones.

En primer lugar y yo verdaderamente lamento que no se analicen y no se valore toda una serie de elementos que enriquecen sin lugar a dudas las disposiciones.

Yo puedo decir el día de hoy de manera contundente y clara, que la Ciudad de México tiene el mejor régimen constitucional para el nombramiento de un Fiscal, puedo decir válidamente que el cargo más difícil para acceder en todo el Sistema Constitucional Mexicano es el de Fiscal de la Ciudad de México. Son mucho mayores los requisitos para ser Fiscal de la Ciudad de México que para ser Ministro de la Corte o para ser incluso Fiscal General de la República, pero por mucho.

¿Cuáles son precisamente estas aportaciones que se hacen en el dictamen? En primer lugar entramos al análisis de los requisitos y establecimos cuáles son los requisitos que actualmente existen en la Constitución.

La ciudadanía mexicana, creo que no tiene mayor problema.

El hecho de ser abogado con Título, curiosamente la Constitución establece que con Título, la Constitución actualmente no establece el requisito de Cédula Profesional. El Título implica la realización de los estudios correspondientes, la Cédula Profesional implica que se tiene la patente para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.

De tal manera que sí hay casos en donde un abogado puede no tener Cédula Profesional o incluso una de las sanciones en materia penal, en materia de responsabilidad profesional es la suspensión de la Cédula Profesional, lo que inhabilita para el ejercicio del encargo. De tal suerte que establecimos como requisito que se pida también la Cédula Profesional.

¿Qué requisito quitamos? Quitamos un requisito que me parece a mí fundamental, quitamos el requisito de la buena fama, el requisito era contar con buena fama.

¿Cómo se acredita y en qué consiste la buena fama? En primer lugar la buena fama se presume, todas las personas tienen buena fama salvo prueba en contrario, entonces

todos partimos de que todas las personas tienen buena fama y hay que demostrar la mala fama, no la buena fama. Este desde nuestro punto de vista de las codictaminadoras es un requisito que está absolutamente rebasado, impreciso, genérico.

¿Qué fue lo que pusimos como requisito en lugar de la buena fama? El examen de control de confianza y la tres de tres. Somos la primer Constitución en el país que establece estos dos requisitos.

¿Nos interesa que tenga buena fama el Fiscal? Pues evidentemente que cómo vamos a comprobarlo, es muy difícil de establecer la no buena fama. Nos parece que el establecimiento del requisito de presentar y aprobar los exámenes de control de confianza es un elemento fundamental.

¿En qué consisten los exámenes de control de confianza? Los exámenes médicos, los exámenes toxicológicos, los psicológicos, los de entorno social.

De tal manera que nos parece que lo que estamos estableciendo como definición constitucional es, queremos una persona titular de la Fiscalía que no tenga ningún tipo de nexos con delincuencia organizada; y ese me parece que es un elemento fundamental.

Me parece que también un elemento fundamental que se incorpora en los requisitos es que deberá de hacer pública el Fiscal su declaración, su tres de tres. Deberá de ser pública la declaración patrimonial, de intereses y declaración fiscal de la persona titular de la Fiscalía de la Ciudad de México.

¿Cuál es la definición política que está haciendo la Ciudad de México en su Constitución? Que necesitamos que el Fiscal o la Fiscal haga transparente su patrimonio.

Es algo fundamental, es el primer caso en donde se establece a nivel constitucional la obligatoriedad de transparentar los bienes el titular de una dependencia. Este me parece que es un avance sustancial, un avance fundamental.

Después se hizo el análisis de los impedimentos, los requisitos, los impedimentos y después hicimos también otra de las grandes aportaciones que es la definición del perfil.

En el análisis de los impedimentos que es, se justifica o no se justifica la existencia de impedimentos constitucionales o legales.

De las 32 normatividades locales del país, solamente 10 entidades federativas establecen un impedimento de haber desempeñado un cargo previo a la de fiscal, en 22 entidades federativas no se establece ninguna prohibición por el desempeño previo de un cargo.

En el caso de la Fiscalía General de la República tampoco se establece ninguna prohibición de haber desempeñado un cargo previamente. A nivel internacional o específicamente en el caso de América Latina, no existen prácticamente impedimentos constitucionales por el desempeño previo de un cargo.

Por eso es que precisamente en el dictamen que se distribuyó se hace este análisis específico de las diversas legislaciones, que pueden ustedes encontrar en la página número 14, y también encontramos una serie de absurdos.

¿Para diputado local en qué entidades existe la restricción? Aguascalientes, la Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Yucatán, en 7 estados existe la restricción de haber desempeñado el cargo específicamente de diputado local.

En el estado de Guerrero se establece una restricción de no haberlo desempeñado dos años. En el caso de la Ciudad de México se establece no haber desempeñado el cargo durante tres años. En los otros estados, en los otros cuatro estados donde se establece, en los otros cinco estados, perdón, donde se establece esta restricción, la restricción es por un año. De tal manera que las únicas entidades federativas que están fuera del promedio es el estado de Guerrero, con dos años, y la Ciudad de México con tres años.

Cuando nosotros tratamos de encontrar qué había querido el Constituyente con esto, nos encontramos que no dio absolutamente ninguna razón o justificación. Tampoco hubo razón ni justificación en el proyecto de Constitución del Jefe de Gobierno, pero intuimos que efectivamente de lo que se trataba era que una serie de cargos de carácter político no estuvieran en la Fiscalía.

Pero llegamos a la conclusión que tampoco ese había sido el propósito del Constituyente de la ciudad. ¿Por qué? Porque bajo la redacción actual de esta disposición hay prohibición del diputado local, pero no del diputado federal, pero no del senador, pero no del jefe de gobierno, pero tampoco del alcalde y tampoco del concejal, es decir de todo una serie de cargos políticos la única restricción que existía era, o la única restricción que existe es la del diputado local, ¿entonces el diputado local no, pero el diputado federal sí y el senador también? Me parece que estamos ante una mala redacción del Constituyente, y en donde el Constituyente no hizo ningún análisis a fondo de este tema.

Por lo tanto, ¿qué es lo que se establece? Que sí el criterio no fue de que desapareciera la prohibición. Nosotros consideramos que la prohibición debe de estar contemplada en la Constitución, que al contrario, no solamente debe de haber una restricción para el

diputado local, que la restricción debe de estar, como se plantea en el proyecto, para todo aquel que desempeñe un cargo de elección popular, entonces aquí incorporamos a todos los legisladores federales, a todos los ejecutivos e incluso hasta a los propios concejales, de tal suerte que estableció que deben de existir.

Luego hicimos el análisis por qué se justifica en unos y en otros no, yo sigo sin entender por qué la Constitución en este momento pone una restricción para que un juez o un magistrado pueda ser fiscal de la ciudad, no veo absolutamente ninguna razón, ninguna justificación de peso para evitar que un magistrado, que un juez que son especialistas en el ámbito penal, que son especialistas en el proceso acusatorio, estén impedidos para participar en el proceso de designación de un fiscal.

Entonces pareciera que el constituyente lo que quería era que no hubiera nadie que tuviera experiencia ni conocimiento, porque entonces pareciera que bajo todas esas restricciones, quién puede ser propuesto para fiscal, alguien que nunca haya desempeñado un cargo, que no tenga experiencia en la materia y que no sea conocedor de la materia. ¿Eso es lo que queremos como Fiscalía en la Ciudad de México? Evidentemente que no. Me parece que lo que requerimos es y por eso la importancia del perfil que me voy a referir precisamente en otro momento.

Por eso es que se hizo que estaba que el que no tiene estructura lógica, jurídica y política esta disposición de la Constitución, sí debe de existir la restricción, sí, por eso es que pasamos efectivamente a cuál es el promedio de la restricción que debe de existir, y entonces el promedio efectivamente es de un año de no haber desempeñado el cargo de elección, y no solamente de diputado sino de cualquier otro caso.

Más allá de acuerdo a las mejores prácticas internacionales y a las mejores recomendaciones en materia internacional, la Constitución de la Ciudad de México es la primera Constitución en América Latina que establece que no es suficiente tener requisitos para ser fiscal.

Bajo los actuales requisitos para ser fiscal, algo muy importante, pasamos entonces al análisis de cuál debe de ser el tiempo y las mejores prácticas internacionales, y en las mejores prácticas internacionales es, no basta tener requisitos. Bajo estos requisitos, un civilista, un abogado civilista podría estar al frente de la Fiscalía, un laboralista podría estar al frente de la Fiscalía. Las prácticas, las mejores prácticas internacionales nos

llevan a que debe de establecerse en los textos constitucionales y legales el perfil de las personas titulares de las Fiscalías.

Entonces cuál fue, esta es evidentemente otra de las aportaciones importantes del dictamen porque por primera vez tenemos un perfil y se agrega este numeral 6 al artículo 44, el perfil de la o el fiscal general será de una persona honorable, con conocimientos y experiencias en el ámbito jurídico y de procuración de justicia; capacidad de administración y dirección institucional; diseño y ejecución de políticas públicas; independiente en su actuación, con una visión de respeto y protección a los derechos humanos, atención a las víctimas y perspectiva de género. Este es el fiscal que la Ciudad de México decide que debe de estar al frente, una persona con estas características.

De tal suerte que considerando que el dictamen evidentemente hace un ejercicio mucho más profundo de lo que hizo el constituyente en su momento, que con estas modificaciones la Ciudad de México se pone a la vanguardia en materia de nombramientos de fiscales en América Latina y en el mundo, porque además de esto hay que agregar dos elementos fundamentales para la designación de fiscales en la Ciudad de México. Es el único caso en el país y de los pocos casos a nivel latinoamericano en donde el proceso es un proceso abierto, en donde puede participar cualquier persona. No es un tema de que esté sujeto a la decisión de un poder en específico, el ejecutivo, el legislativo, que es precisamente la tendencia mundial.

Otro elemento fundamental. Tenemos aquí en la Ciudad de México un proceso con un alto contenido ciudadano en donde se participa a partir de la integración del Consejo Judicial Ciudadano como un elemento ciudadano que lleva a cabo la mayor parte del proceso.

Somos la ciudad, la entidad que establece el mayor número de requisitos y en donde quien resulte como titular de la Fiscalía de la Ciudad de México, va a estar bajo el escrutinio público, de tal suerte que me parece que debemos de estar muy satisfechos de este ejercicio y me parece que con esto espero que se hayan resuelto algunas de las inquietudes planteadas.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- La verdad no me siento satisfecho, mi estimado diputado Santillán. Déjeme decirle por qué y lo hago por la confianza y por la amistad que tengo con todos los diputados aquí y diputadas por supuesto.

Yo creo que justificaciones puede haber muchas, pero me parece que aquí estamos en una cuestión de principios.

Yo celebro los nuevos requisitos que se incluyen, me parecen positivos, son subjetivos como todos, es decir cómo acreditas la honorabilidad, está a consideración de quien justifica o no que es honorable, la visión en la protección de los derechos humanos, es decir, son requisitos subjetivos, pero me parece adecuado, creo que enriquece de manera importante la visión de cómo se debe de construir el perfil, aunque los mismos sean subjetivos, lo reconozco y lo celebro y mi tema no es con eso.

Dice usted y lo dice bien, se incluye por primera vez y a nivel constitucional la necesidad de presentar los exámenes de control de confianza para garantizar que no haya nexos con la delincuencia, me parece muy bien, lo celebro, lo reconozco, pero lo que me parece injustificable es minar los requisitos que buscan la independencia política.

Reitero, sin independencia política cualquier intento de Fiscalía va a ser dilapidado. Si no garantizamos esa independencia, no piensen en hoy, no piensen en mañana, piensen en la Constitución, en los procesos de las instituciones que están generando para el futuro. Si no generamos procesos institucionales que nos garanticen que los perfiles tengan independencia política, de nada sirve tener una fiscalía autónoma.

Yo recuerdo lo que sucedió en el Senado hace algunos años, con la designación de quienes iban a ser y de quien iba a ser en ese momento el Fiscal. Recuerden los argumentos que utilizaban, cuáles eran las críticas, los señalamientos, el espíritu que impulsaba estas críticas y señalamientos por si se necesitaban fiscales con independencia política. Me parece que quitar los requisitos y permitir que, reitero, alguien, quien sea esa persona, no hoy, en siete años, venga de un partido político con simplemente un año de haber pasado, me parece que vulnera ese principio.

Nos dice el diputado Santillán, es que las otras fiscalías tienen requisitos. Qué bien por ellos, no nos sintamos satisfechos por lo que están haciendo las otras fiscalías, vayamos más allá. Me parece positivo, reitero, lo que se incluyó, pero también vayamos más allá para garantizar independencia política en el futuro. Eso creo que sería un buen ejemplo.

Si la Constitución tiene una mala redacción porque solo prohíbe a quienes tienen cargos de elección local, es decir a diputados locales, qué bueno que se está corrigiendo, diputado Santillán, lo celebro también, qué bueno que se incluya a todos los cargos de elección popular. Lo celebro y lo reconozco y lo apoyo, dejemos una independencia de

tres años o cinco. Garanticemos que quien vaya a ocupar la titularidad de la Fiscalía tenga la mayor independencia posible y eso implica dar el mayor tiempo posible sin haber contendido por un partido político, sin una plataforma política. Esto creo que nos ayuda a encaminarnos a una independencia política que es, reitero, el sustento de una Fiscalía autónoma.

Reitero y lo digo porque quiero que quede de verdad muy claro, no estoy hablando de las coyunturas y de las personas que hoy se dicen y lo quiero dejar perfectamente claro porque yo le tengo una estima a la Procuradora de lo poco que la conozco, no va por ahí. Pensemos en instituciones, pensemos en el futuro de la ciudad, hagamos modificaciones constitucionales no pensando simplemente en mañana.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Lerdo de Tejada.

¿Alguna otra diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?

Diputado Gaviño.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Ya casi casi me convence el diputado Santillán, pero casi.

El asunto del perfil yo creo que finalmente no se está logrando lo que nos dice Santillán, el perfil de la o el fiscal general, será de una persona honorable, con conocimientos expresos en el ámbito jurídico y de procuración de justicia. La experiencia y ámbito jurídico o persona de justicia cuántos años.

La Constitución por ejemplo nos habla de 10 años, la general nos habla de 10 años, la Constitución local de 5 y aquí se quedó de 5, veo positivo efectivamente que se adicione la experiencia en el ámbito de procuración de justicia, creo que era muy importante y es muy importante.

Sin embargo, reitero, yo no veo la prisa por el tema de legislación por meter estos términos en la Constitución en estos momentos, más bien sí la veo pero no la justifico. Creo que finalmente sin en estos momentos, y lo voy a decir claramente también para que igual que el diputado Lerdo de Tejada, si en este momento estuviera en una terna y estuviera el nombre de Ernestina Godoy, yo sin duda daría mi voto en este momento, por ella; pero creo que es una situación también de ética jurídica decir que estamos haciendo mal las cosas, porque la constitución no se reforma para una persona. La Constitución es principios generales, es el paraguas jurídico de la ciudad.

Lo que estamos haciendo nosotros es que metimos una iniciativa, no está el proponente, ¿y por qué no está, de veras, ya no te pregunté, por qué no vino a explicarnos? Porque en todas las iniciativas pues el que propone defiende su iniciativa, está enfermo, bueno ya lo enfermaron también.

Entonces bueno, el asunto es que lo que quiero dejar muy claro es que hay algunas cosas que pusieron y que están bien, vamos a avanzar en el término constitucional en el artículo 44 de la Constitución, pero estamos haciendo una situación que no lo estamos clarificando de una manera directa.

A mí me hubiera gustado que tanto el diputado Santillán, como el Presidente de las Comisiones Unidas, expusieran con toda claridad por qué estamos reformando la Constitución, no lo estamos haciendo. Yo hasta aquí llegaría.

Pediría una situación para aclarar, sí va a salir a propuesta del diputado Carlos algunos artículos de este dictamen, no van a salir, para ya de una vez tener claro qué es lo que vamos a votar.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Gaviño.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Muy bien. Respecto a lo que manifiesta el diputado Gaviño, yo creo que fue muy claro el doctor Santillán en su exposición, fue muy claro y más que claro, dio todos los efectos por qué este dictamen.

Retomando lo que manifestó la diputada Jannete Guerrero y el diputado Carlos Mirón y algunos otros diputados, atendiendo y haciendo un razonamiento, nosotros hemos determinado en estas comisiones retirar del dictamen el artículo 25 y el artículo 38, los retiramos del dictamen y únicamente quedaría el artículo 24 Constitucional y el 44 que ese es el que a efecto se pondría a votación de estas diputadas y estos diputados.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- ¿Nada más esos dos artículos?

EL C. PRESIDENTE.- Esos son únicamente, que es respecto a la revocación del mandato y respecto a lo de pueblos y comunidades indígenas.

Entonces agotados los oradores, solicito al Secretario...

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Perdón, perdón Presidente.

Gracias.

A ver, sin duda este es un tema muy relevante, el tema de la Fiscalía, pero entiendo entonces que permanecerá todavía en el proyecto de dictamen. Nada más quisiera confirmarlo, la modificación al artículo 24. ¿Es correcto?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, permanece.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Bueno, yo creo que esa también requiere un análisis y un debate, digo, yo no sé si la ciudadanía lo sepa, pero lo que se está planteando aquí, sobre todo con tan poco tiempo entre lo que se procesó en el dictamen y ahora la participación y discusión de esta Comisión, pues viene también una modificación al artículo 24, que habla sobre la obligación que tienen los ciudadanos de votar en las elecciones, en las consultas populares y en los procesos de revocación de mandatos en los términos que señale la Constitución y las leyes.

A mí me parece que esto requiere una discusión mucho mayor, no es cualquier cosa lo que se está modificando en el 24. Cuando se habla de que es la obligación de votar, pues la pregunta siguiente es “y si no se hace cuáles son las consecuencias”, porque me imagino que para allá va. Una obligación necesariamente tiene que tener una sanción ante su incumplimiento.

Mi pregunta aquí es, para que la discutamos antes de aprobar una reforma constitucional en ese sentido, qué tipo de sanciones estamos pensando para quienes no vayan a votar y cómo lo vamos a hacer y quién va a ejercer esas sanciones. Porque hoy parecería que nada más hacemos una modificación constitucional y ya en las leyes vemos.

Perdón, pero una modificación con estas características donde pareciera que se abre la puerta para sancionar a los ciudadanos que no voten en los procesos de elecciones, en consultas o incluso en revocaciones, pues me parece que amerita por lo menos una discusión en la Comisión, por lo menos, porque reitero, creo que hacer este tipo de cosas requeriría un proceso de discusión amplio, de foros, de escuchar a los ciudadanos a ver si quieren ser sancionados por no participar en los procesos, de ver qué piensan.

Porque reitero, el tema central es la Fiscalía, sí, sin duda, pero por aquí va una obligación a los ciudadanos para tener que ir a votar; y reitero, en un ánimo de platicarlo y discutirlo,

qué sanciones estaríamos pensando para quienes no lo hagan, y a partir de ello que podamos detonar una discusión al respecto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Lerdo de Tejada.

Diputado Carlos Mirón.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Muchas gracias, diputado Nazario.

Comparto el mismo sentir con el diputado Guillermo Lerdo de Tejada porque es de la misma naturaleza este planteamiento que hace Guillermo con respecto a lo que ya habíamos platicado al inicio de la sesión, lo que tiene que ver también con la revocación de mandato, el tema de consulta. Solicitaría a usted, diputado Nazario, como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, que inmediatamente podamos atender este tema.

Entiendo que necesita la discusión, es suficiente, y vamos a tener que esperarnos, vamos a tener que esperar a los tiempos del Senado en el primer caso. Si esperamos el tema y se va a bajar ahorita las consideraciones con respecto a la revocación de mandato y el tema de la consulta, y obviamente entiendo que lo que plantea el diputado Lerdo de Tejada corre la misma suerte de ser retirado en este momento del dictamen, solicitaría de igual manera que a la brevedad, una vez que el Senado haya definido los tiempos, haya concluido con su proceso parlamentario, obviamente nosotros nos demos a la tarea de manera inmediata a revisar y si es posible en ese tiempo todavía que vamos a tener necesario, podamos llevar a cabo obviamente algunas discusiones con respecto a estos tres temas.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Presidente.

Por eso preguntaba yo que cuáles eran los artículos que prevalecían y el señor Presidente dijo que el 24 también.

Efectivamente, la Constitución General de la República habla de que el voto es un derecho y es una obligación, por lo tanto la Corte se ha pronunciado ya de una manera firme en que el voto es una prerrogativa, es un derecho y que evidentemente no podrá señalarse como una obligación.

Entonces finalmente yo también propondría que se retirara este artículo para que ustedes concienzudamente lo revisen y nos lo presenten ya digerido, digámoslo así.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, diputado Gaviño.

En virtud de lo solicitado por el diputado Lerdo de Tejada, diputado Carlos Mirón, diputado Gaviño, y atendiendo sus propuestas, estas presidencias retiran también el artículo 24 del dictamen y se tendrá en su momento procesal oportuno.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Nos queda nada más uno.

EL C. PRESIDENTE.- Quedaría únicamente el artículo 44.

Si no hay ninguna otra diputada o diputado en el uso de la palabra, solicito a la Secretaría someta a votación correspondiente el dictamen puesto a su consideración respecto al artículo 44 de la Constitución de la Ciudad de México.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Diputado Presidente, perdón, nada más quisiera poner a consideración de la Comisión, por si así se decide por la mayoría, antes de proceder a la votación consultar si la Comisión tuviera a bien, si así lo considera, abrir un espacio de una semana para someter a una serie de consultas, de foros con especialistas, con académicos, en fin, para antes de hacer esta modificación constitucional para modificar los requisitos del Fiscal nos diéramos una semana, no propongo un mes ni mucho menos, una semana, un proceso de parlamento abierto para escuchar opiniones, para escuchar a expertos, para escuchar a académicos, recibir comentarios de la ciudadanía y en función de eso tomar la mejor decisión en función a qué tipo de Fiscalía y de perfil queremos construir. Esa sería mi petición formal para que la pudiéramos consultar.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, diputado Lerdo. Pido al Secretario respecto a la consideración del diputado Lerdo de Tejada, diputado Santillán, someta a votación la precisión.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a votación de las y los diputados la propuesta del diputado Lerdo de Tejada, de que se pueda ampliar a una semana un periodo para la recepción de opiniones o comentarios. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando mano.

Los que estén por la negativa.

Abstenciones.

Se desecha la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Agotados los oradores, diputado Secretario, solicito someta a votación correspondiente en forma nominal el artículo 44 de la Carta local.

EL C. SECRETARIO.- Correcto. Para efectos de la votación habrá de aplicarse el artículo 332 del Reglamento Interno, a efecto de que las y los diputados puedan manifestar su voto señalando el nombre y el sentido de su voto para con el dictamen, con las modificaciones señaladas. Iniciaremos de mi izquierda a derecha, si pueden manifestar su nombre y el sentido de su voto.

Daremos lectura para precisar. Reformas a la Constitución, artículo 332: *Para la reforma a la Constitución local se observará de conformidad lo siguiente:*

Fracción V. La o las Comisiones Unidas presentarán su dictamen en el siguiente periodo de sesiones del que fue presentada. Se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación.

Es la fracción a la que se hace referencia, de tal manera que se tomará la votación global conjunta de las dos comisiones, y de esa votación conjunta se requieren las dos terceras partes.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Perdón, Presidente, ¿pero cómo se tomará la votación conjunta global? ¿No se tiene que tomar las votaciones por Comisión y posteriormente verificar que se cuente con?

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Tratándose aquí se toma una sola votación de las dos Comisiones al tratarse de reforma constitucional y es un procedimiento especial que efectivamente es distinto al de las Comisiones Ordinarias cuando funcionan en Comisiones Unidas. Aquí al tratarse de una votación calificada se requiere que la votación será global de las dos Comisiones, se incorporan los integrantes para tener las dos terceras partes de los integrantes.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Pero nada más una duda, perdón, Presidente, nada más para entender, ¿en algún momento se especifica que será una votación global? Gracias por la explicación.

EL C. PRESIDENTE.- Leo el artículo, es en conjunto, mira, el artículo 232 dice: La o las Comisiones Unidas presentarán su dictamen en el siguiente periodo de sesiones del que

fue presentada; se requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Esto es en la Comisión.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Sin duda es el artículo que aplica las Comisiones. Simplemente me sorprende, no había entendido yo esta interpretación una votación global de Comisiones, pues hasta donde el Reglamento nos lo dice las Comisiones cada una votan con sus integrantes y posteriormente se consulta la votación.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- En dictamen ordinario sí, en dictamen ordinario es así. Aquí al tratarse de reforma constitucional y al requerirse de dos terceras partes de la votación, por eso es que tendría que sacarse en una sola votación; contrario sensu, si dividiendo las votaciones en una Comisión hubiera dos terceras partes y en otra no, pues estaríamos ante un vacío constitucional. De tal manera que por eso es que en este procedimiento especial de reforma constitucional se establece que deberá de tomarse una votación global para tener las dos terceras partes de las Comisiones Unidas.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Ya estaba aquí listo el micrófono para la votación, pero hacemos un impasse de unos minutos.

Efectivamente el artículo 332 en su fracción V habla de que las Comisiones Unidas presentarán su dictamen –cosa que estamos haciendo- en el siguiente periodo de sesiones del que fue presentada; se requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación, pero no dice que en global, aquí no dice que en global como se está interpretando por parte de la Presidencia.

En todas partes las Comisiones Unidas, inclusive hay artículos específicos que hablan de que cuando son Comisiones Unidas se votará por Comisión. Aquí lo que se debe de entender, bajo mi punto de vista, es que cada Comisión debe tener ese porcentaje. De todas maneras lo tienen, ya de entrada, son nada más dos votos, nada más es por situación de interpretación legal, ustedes tienen ya ahorita hecho el dictamen con el porcentaje que se requiere, simplemente no es la interpretación, a mi juicio, como se está interpretando de que es en global. Nada más.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Nada más para precisar, diputado Gaviño, como usted sabe la Comisión de Puntos Constitucionales es la única Comisión que la ley establece que cuando tú presentas una iniciativa de ley la puedes aprobar hasta el próximo periodo

de sesiones, no en este y estamos hablando de Puntos Constitucionales única y exclusivamente y la Comisión de Procuración si le presentan un dictamen mañana, la próxima semana lo puede aprobar. Por eso es la razón de que nosotros estamos votando este dictamen por la Comisión de Puntos en unidas con Procuración en forma conjunta, como lo establece el 232, fracción V.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Me queda claro, pero a lo que voy es que es una interpretación en ese sentido el hecho de que se pueda hacer una votación global y conjunta. Por ejemplo si la Comisión de Puntos Constitucionales en este caso tiene, no sé, tuviera 8 integrantes y la Comisión de Justicia tuviera 20 y por sí sola en una votación global la Comisión de Justicia pudiera alcanzar las dos terceras partes, entonces la Comisión de Puntos Constitucionales perdería su propósito si no se requiere la votación de dos terceras partes.

EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.- Es que en el ordinario no contempla la votación de dos terceras partes. Por eso es que se puede separar de las comisiones, al no estar contemplada esa hipótesis del procedimiento ordinario.

Por eso el procedimiento extraordinario de reformas constitucionales, al requerirse la votación de dos terceras partes, es la única manera de garantizar que efectivamente quede claridad de las dos terceras partes, sería esa precisamente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Eleazar.

Eleazar Rubio Aldarán, a favor

Martha Ávila, a favor

Ricardo Ruiz, a favor

Jorge Gaviño, abstención

Alberto Martínez Urincho, en pro del dictamen

Paula Soto, en pro

Jannete Guerrero, a favor

Mirón, en pro

Santillán, a favor

Nazario Norberto, a favor

Martín del Campo, a favor

Lourdes Paz, a favor

Evelyn Parra, a favor

Lerdo de Tejada, en contra

EL C. SECRETARIO.- Presidente, la votación es 15 votos a favor, 1 abstención, 1 en contra. Se aprueba el dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Presidente, si somos 12 en la mesa cómo vamos a ser 15 en la votación. Perdón, nada más que estamos en una reforma constitucional, nada más tengamos mucho cuidado qué es lo que vamos a hacer. No quiero ser tedioso, nada más que es una reforma a la Constitución.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Votó Urincho y se levantó al baño.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Pero la votación es nominal, compañero.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Sí, lo votó y se levantó al baño.

EL C. SECRETARIO.- Si quieren para mayor certeza podemos repetirla.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Creo que vale la pena hacerlo, no equivocarnos.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Diputado Presidente, obviamente cuando se pueda revisar la *Versión estenográfica*, se revisará con toda precisión que el voto del diputado Urincho se hace mención. Se solicitaría a la Secretaría Técnica de las comisiones obviamente que regresen las y los diputados que formamos parte de estas comisiones unidas, una vez que estén, obviamente repitamos nuevamente la votación, porque existió la duda del diputado Guillermo Lerdo de Tejada.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Digo estamos hablando de una reforma constitucional. Me parece increíble.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Sin lugar a dudas.

EL C. SECRETARIO.- Sin problema.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Fueron 14 votos. Apenas va a votar ahorita.

LA C. DIPUTADA TERESA RAMOS ARREOLA.- ¿Ya me toca o no?

Teresa Ramos Arreola, a favor.

EL C. SECRETARIO.- A ver, ahorita, no estamos en votación, diputada, en este momento.

Si les parece vamos a repetir la votación.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Es un dictamen de reforma constitucional, compañeras y compañeros. Creo que lo mínimo que requiere esto es seguir el proceso al pie de la letra, no estamos reformando el reglamento de la escuela.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Diputado, si me permiten el uso de la palabra, diputados presidentes.

Solamente quisiera hacer el uso de la palabra para precisar lo que se menciona. Guillermo, todos tenemos obviamente conocimiento claro que lo que estamos votando es una reforma constitucional, aquí está la diputada, obviamente se está incorporando nuevamente sin faltar, yo no dije que se hubiera votado, yo no lo comenté, pero es verdad.

A ver, Guillermo, si a ti te causa risa estás en todo tu derecho, yo lo único que estoy diciendo es que aquí está la diputada presente.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- No había votado.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Pero me permites, estoy en el uso de la palabra. Nunca te interrumpo cuando estás en el uso de la palabra, te pediría por favor que no lo hicieras en este caso.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Con mucho gusto, con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Entonces solamente preciso que claro que tenemos la seguridad plena de lo que estamos votando, no estamos jugando ni tampoco estamos vacilando.

Lo que yo comento es que no estaba la diputada, está presente, pero me consta plenamente, ahorita, es que comentó el diputado Guillermo, espero a que termines, Memo.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Lo digo porque la diputada Tere Ramos no estaba en la votación y se cantó la votación con votos que no eran los que correspondían.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- No, no, no.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Digo y aquí está el video que la diputada no estaba. Lo único que digo con mucho respeto; perdón, diputado, nada más estoy hablando.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Es que estoy en el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Lo único que digo es que tomemos con mucha seriedad una votación de reforma constitucional. Es lo único que pido.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Y yo también te pido, me permiten, diputados, me permiten, diputadas.

Diputado Presidente, solamente solicitaría que me permitieran terminar el uso de la palabra que amablemente la solicité.

Entonces, compañeras y compañeros legisladores, y también para los medios de comunicación que estamos en este salón, nunca mencioné el tema de la diputada Teresa Ramos, nunca lo mencioné.

Mencioné con toda precisión y exactitud del diputado Urincho, fue lo único que yo mencioné. Si Guillermo lo interpretó de otra manera, pudo haber existido que no me escuchó, pero yo hablaba específicamente del diputado Urincho, él se encuentra y lo votó.

Sí quiero dejar en claro, Guillermo, que en ningún momento estamos vacilando o jugando con un tema de rango constitucional para que quede también en la versión estenográfica que obviamente nosotros como integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, en todo momento nos hemos conducido con la mayor responsabilidad y respeto a estas Comisiones Unidas.

Diputado Presidente, solicitaría que se repita nuevamente la votación.

EL C. SECRETARIO.- Correcto.

Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Perdón, hace un momento el Presidente cantó una votación de 15 votos a favor y en ese momento eran 12 votos a favor, con todo y Urincho. Ahorita vamos a volver a dar la votación y nos van a dar 13 votos a favor si no cambia ninguno su voto, contando a Tere que se incorpora en este momento. Entonces sí estábamos inflando la votación por algunos votos.

Ese era el tema.

EL C. SECRETARIO.- Se repite la votación. Solicitaremos nuevamente a los diputados señalar su nombre y el sentido de su voto.

Eleazar Rubio Aldarán, a favor.

Martha Ávila, a favor.

Teresa Ramos, a favor.

Ricardo Ruiz, a favor.

Gaviño, abstención.

De nueva cuenta, Presidente Nazario, diputado Eduardo Santillán, Secretario de estas Comisiones Unidas, lo reitero, porque sí me preocupa el entendido de las situaciones que se han vertido y lo reitero para que quede claro mi voto, mi presencia de trabajo en esta Comisión, diputado Alberto Martínez Urincho, en pro del dictamen y también ya firmé el dictamen por favor. Gracias.

Paula Soto, en pro.

Jannete Guerrero, a favor.

Mirón, en pro.

Santillán, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Jesús Martín del Campo, a favor.

Lourdes Paz, a favor.

Evelyn Parra, a favor.

Lerdo de Tejada, en contra.

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación es la siguiente: se emitieron 15 votos en total, 13 votos a favor, 1 en contra, 1 abstención.

Se aprueba el dictamen, Presidente.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Presidente, nada más si pudiéramos, perdón, digo, nada más reitero, para que no haya ningún error en la votación del dictamen, se requieren dos terceras partes. Si pudiéramos nada más hacer la verificación en cuanto al número de integrantes, si no tengo mal entendido, para asegurarnos de que estemos bien, haciendo las cosas bien, entiendo que son 19 integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y son 12 integrantes de la otra Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Se comparten 5 integrantes en ambas Comisiones.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Ok.

EL C. SECRETARIO.- Entonces el número total de diputados es de 20 diputados.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Ok, y tenemos 13.

EL C. SECRETARIO.- Son 13 votos a favor.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Entonces se requerirían 21 votos a favor.

EL C. SECRETARIO.- 13 votos.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- 13.3, o sea 14 para cumplir.

EL C. PRESIDENTE.- Si fueran 13.6.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- No, si se tuvieran 14...

EL C. SECRETARIO.- No, no hay criterios de decimales.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Es correcto, no hay criterios.

EL C. SECRETARIO.- No hay criterios de decimales.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Lo digo porque como sucede en otros Congresos, uno se va al umbral...

EL C. .- (fuera de micrófono) Por eso, pero aquí no.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- No, me refiero a que uno se va al umbral más alto.

EL C. .- (fuera de micrófono)

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- No, a ver, diputado, perdón...

EL C. .- (fuera de micrófono)

EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.- Me queda clarísimo y no intento más que simplemente asegurarnos de que estemos haciendo las cosas bien.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados, toda vez que se ha aprobado el presente dictamen y no habiendo asuntos generales, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

-----00000-----